

A) REFERENCIAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LAS DISTINTAS PRUEBAS QUE COMPONEN LA FASE DE OPOSICIÓN AL CUERPO DE MAESTROS, CONVOCADA POR LA ORDEN ECD/1886/2025

B) PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 7.4.1 (Parte A. Programación didáctica) DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA POR ORDEN ECD/1886/2025, EN RELACIÓN CON LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

NOTAS PRELIMINARES

- Las referencias que se recogen a continuación tienen un carácter inevitablemente general y serán concretadas por la propia naturaleza y contenidos de las pruebas que componen la fase de oposición (preguntas, supuestos, temas, etc.), y por las propias precisiones que hagan las Comisiones de selección de cada especialidad, en función de la plena autonomía funcional que la base 5.1 de la convocatoria (Orden ECD/1886/2025) confiere a los órganos de selección.
- Tal y como se establece en la convocatoria de oposición, en la base 7.2 (Orden ECD/1886/2025), en los casos en los que, para garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de mérito y capacidad, el tribunal detecte que alguna persona aspirante ha llevado a cabo alguna actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios, dicha persona aspirante perderá su derecho a continuar con la realización del resto de los ejercicios, pasando a formar parte de la lista de aspirantes no presentados.

ACLARACIONES PARA LAS PARTES ESCRITAS DE LA PRUEBA

- Está terminantemente prohibido llevar dispositivos electrónicos como el teléfono móvil, radio, auriculares, reloj inteligente... Estos aparatos deberán estar apagados y depositados fuera del alcance del opositor. Tampoco se permite la utilización de reloj de ningún tipo.
- No se permite manga larga y en caso de llevarla, el personal aspirante tendrá que ir remangado. En caso de tener el pelo largo se llevará recogido o dejando visibles las orejas.
- Para el correcto funcionamiento del papel autocopiativo, es necesario utilizar bolígrafo tipo BIC no borrable, preferentemente azul o negro, no pudiendo utilizarse bolígrafos tipo gel. Además, no podrá utilizarse TÍPEX.
- Para garantizar el anonimato en las partes escritas se invalidarán aquellos ejercicios que contengan nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al personal aspirante, así como aquellos que resulten ilegibles.
- Es importante tener en cuenta las instrucciones a seguir para garantizar el anonimato de las partes escritas (base 7.3 de la convocatoria).
- Por cada falta de ortografía se restarán 0,25 puntos (solo se penalizará una vez la falta de ortografía en la misma palabra), hasta un máximo de dos puntos en la prueba.
- Aquellas pruebas o partes de una prueba que resulten ilegibles para los/as miembros del tribunal no serán calificadas.

A) REFERENCIAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LAS DISTINTAS PRUEBAS QUE COMPONEN LA FASE DE OPOSICIÓN AL CUERPO DE MAESTROS Y PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR EL FUNCIONARIADO DEL CITADO CUERPO, CONVOCADA POR LA ORDEN ECD/1886/2025 (BOA 09/01/2026)

PRIMERA PRUEBA. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

La calificación total será de 0 a 10 puntos y se calculará realizando la media aritmética entre las puntuaciones de las dos partes, siempre que cada una de las puntuaciones parciales sea igual o mayor a 2,5 puntos.

Para la superación de la primera prueba en su conjunto, el personal aspirante deberán alcanzar una puntuación mínima igual o superior a 5 puntos, quedando eliminados del proceso de selectivo quienes no alcancen dicha puntuación.

Parte A: Práctica¹

Calificación: de 0 a 10 puntos. Puntuación mínima: 2,5 puntos.

Características del ejercicio de carácter práctico: recogidas en el Anexo III de la convocatoria de oposición. Si las Comisiones de selección de cada especialidad consideran oportuno hacer alguna aclaración o indicación al personal aspirante de una determinada especialidad, se publicará en la web educa.aragon.es

Duración: recogido en el Anexo III de la convocatoria de oposición para cada especialidad.

DIMENSIONES	INDICADORES
A. Rigor en el desarrollo del ejercicio de carácter práctico	A1. Presentar una estructura formal coherente, clara y con una correcta expresión gramatical.
	A2. Justificar y fundamentar el desarrollo y la resolución del ejercicio práctico con elementos del marco teórico de la especialidad.
	A3. Contextualizar la respuesta en el marco normativo actual.
B. Conocimiento científico de la especialidad, y de carácter pedagógico general	B1. Utilizar la terminología y conceptos adecuados a la especialidad y propias de los procesos pedagógicos generales.
	B2. Fundamentar correctamente la resolución del caso práctico planteado en las teorías actualizadas propias de la especialidad, y propias de los procesos pedagógicos generales, citando las referencias bibliográficas actuales.
C. Dominio de habilidades técnicas de la especialidad	C1. Aplicar las técnicas procedimentales propias de la especialidad para resolver la prueba.
	C2. Estructurar los pasos para la resolución de la prueba de forma lógica y coherente.
D. Resolución del ejercicio y resultados obtenidos	D1. La resolución del ejercicio es consecuencia del procedimiento aplicado.
	D2. El resultado del ejercicio es correcto desde los aspectos técnicos, pedagógicos y legislativos y se ajusta a las cuestiones planteadas.
E. Redacción en pruebas escrita	E1. La expresión escrita es legible.
	E.2. Uso correcto de la lengua, la ortografía y la puntuación
	E.3. La presentación es adecuada.

**** Por cada falta de ortografía se restarán 0, 25 puntos (solo se penalizará una vez la falta de ortografía en la misma palabra), hasta un máximo de dos puntos en la prueba.

¹ La especialidad de Música incluye la realización de una prueba de lectura a primera vista de un fragmento rítmico de entre 16 y 24 compases sobre una partitura. Se debe incluir instrumento específico de evaluación para esta prueba.

Parte B: Desarrollo tema escrito

Calificación: de 0 a 10 puntos. Puntuación mínima: 2,5 puntos.

Tiempo: 2 horas.

DIMENSIONES	INDICADORES
A. Conocimiento científico y actualizado del tema	A1. Dominar el contenido epistemológico de la especialidad.
	A2. Utilizar los conceptos con precisión, rigor y de forma actualizada.
	A3. Aportar referencias bibliográficas relacionadas con el tema elegido.
	A4. En su caso, aporta referencias legislativas actualizadas.
B. Estructura del tema, desarrollo completo y originalidad en el planteamiento	B1. Presentar el tema siguiendo una estructura coherente: Introducción, desarrollo en relación a los epígrafes y conclusiones.
	B2. El tema se ajusta al temario de la especialidad.
	B3. Desarrolla cada uno de los epígrafes de forma concreta y clara.
	B4. El tema se cierra de manera coherente con su desarrollo.
	B5. Utiliza ejemplos aclaratorios y/o aplicaciones prácticas.
C. Redacción del tema	C1. La expresión escrita es legible
	C2. Utiliza correctamente la lengua, la ortografía y la puntuación.
	C3. La presentación es adecuada.

**** Por cada falta de ortografía se restarán 0, 25 puntos (solo se penalizará una vez la falta de ortografía en la misma palabra), hasta un máximo de dos puntos en la prueba.

SEGUNDA PRUEBA. APTITUD PEDAGÓGICA Y TÉCNICA

La calificación total será de 0 a 10 puntos siendo ésta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de forma ponderada (40% programación didáctica y 60% unidad didáctica/actuación/programa de intervención).

Para la superación de la segunda prueba en su conjunto, las personas aspirantes deberán alcanzar una puntuación global ponderada igual o superior a 5 puntos.

El desarrollo de la prueba se iniciará con la defensa oral de la programación (plan/programa) presentada. A continuación, se realizará la exposición de la unidad didáctica (actuación/programa de intervención). Acabada la exposición, el tribunal podrá plantear preguntas o cuestiones a la persona candidata en relación con el contenido de su intervención.

Parte A: Programación Didáctica

Naturaleza de la programación didáctica:

- Con carácter general, deben cumplir lo que se especifica en la base 7.4.1 de la convocatoria (Segunda prueba, Parte A “Programación didáctica”)
- Será defendida oralmente ante el tribunal en sesión pública y estará referida a una de las áreas en las que tenga atribución docente cada una de las especialidades convocadas.
- Se planteará con una duración de un curso escolar y se elaborará de forma que pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición.

Especificaciones sobre las programaciones:

- Se deberá elaborar para el presente curso escolar 2025-26, atendiendo a los currículos vigentes en la Comunidad Autónoma de Aragón en el momento de la publicación de la convocatoria.
- Se presentará en soporte papel, organizada de acuerdo con un índice en el que se relacionen y numeren, las unidades didácticas (en su caso actuaciones) que la componen, que deberán ser como mínimo 9, pudiendo tener cada una de ellas diferente duración, de manera que cada una de ellas pueda ser presentada en el tiempo marcado para la exposición de la parte B.
- Deberá tener, sin incluir anexos, ni portada, ni contraportada, una extensión de entre 30 y 60 páginas en formato DIN-A4.
- Tal y como se recoge en el Anexo IV de la convocatoria de oposición, en el caso de las especialidades de Lengua extranjera: inglés y Lengua extranjera: francés, la programación será realizada y defendida íntegramente en el idioma correspondiente.

Calificación: de 0 a 10 puntos, pondera un 40% sobre la puntuación total de la segunda prueba.

Entrega de la programación didáctica (plan/programa de intervención): se realizará en la fecha y hora que se establezca a tal efecto en caso de superar la primera prueba, en el momento que determine el Tribunal. Se anunciará a través de la aplicación PADDOC. Podrá ser entregada por la persona aspirante o por otra persona autorizada (aportando autorización y copia del DNI/NIE de la persona aspirante). De no hacerlo en dicho momento, se entenderá que renuncia a presentarse a la segunda prueba (base 7.4.1, Orden ECD/1886/2025).

Tiempo para la defensa oral de la Programación didáctica (plan / programa de intervención): **hasta 20 minutos.**

Incumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria de oposición: penalización de acuerdo con los parámetros establecidos en el apartado de “penalización por incumplimiento de los requisitos”, establecidos al final de este documento.

Para la defensa de la programación didáctica la persona aspirante no podrá disponer ni de un ejemplar de dicha programación, ni de cualquier otro material auxiliar, pero **podrá utilizar un guion o equivalente que no excederá de una página de una hoja de tamaño DIN-A4** y que deberá entregarse al tribunal al término de la exposición. En el caso en el que la extensión del guion exceda los límites establecidos, se le retirará a la persona aspirante antes del comienzo de la defensa.

DIMENSIONES	INDICADORES
Presentación	El aspecto formal se ajusta a la orden de convocatoria (Orden EDC/1886/2025), penalizándose en caso de incumplimiento.
Contextualización	La programación se ajusta a la normativa vigente y se adecúa al nivel educativo de la misma.
Elementos de la programación descritos en: - Art. 26 ORDEN ECD/853/2022 Infantil - Art. 42 ORDEN ECD/1112/2022 <i>Primaria, modificada por ORDEN ECD/866/2024</i>	La programación se ajustará a lo establecido en la orden de currículo y evaluación de las distintas etapas.
Exposición	Organiza su actuación ante el tribunal y se ajusta al tiempo de exposición.
	Mantiene un hilo conductor coherente y con precisión léxica.
	Mostrar dominio sobre el contenido de la exposición.
	El lenguaje no verbal enfatiza y ayuda en la exposición.
	Utilizar correctamente la oratoria y dicción.
Debate con el tribunal	Mostrar concreción y corrección en las respuestas dadas.
	Aportar argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.

Parte B: Unidad Didáctica

Naturaleza de las unidades:

- Con carácter general, deben cumplir lo que se especifica en la base 7.4.1 de la convocatoria (“Parte B. Preparación y exposición de la Unidad didáctica”) para cada una de las especialidades convocadas, así como en su Anexo IV (Orden ECD/1886/2025).
- Equivalentes a “Unidad didáctica” deben entenderse los “proyectos de trabajo” de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo IV de la (Orden ECD/1886/2025) para cada especialidad convocada.

Calificación: de 0 a 10 puntos, pondera un 60% sobre la puntuación total de la segunda prueba.

Tiempo:

- Para la preparación de la unidad didáctica: **1 hora y 15 minutos.**
- Para la exposición de la unidad didáctica: **hasta 40 minutos.**
- Debate sobre la exposición de la programación y unidad didáctica: **hasta 15 minutos.**

Para la preparación y exposición de la unidad didáctica el opositor podrá utilizar todo el material auxiliar que considere oportuno, siempre que sea aportado por él mismo, así como un guion o equivalente que no excederá de una página de una hoja de tamaño DIN-A4 que deberá entregarse al tribunal al término de la exposición. En caso de que el guion exceda los límites establecidos, se le retirará antes del comienzo de la defensa.

En el aula se garantizará una pizarra de tiza o tipo vileda para que pueda ser utilizada por la persona opositora.

DIMENSIONES	INDICADORES
Contextualización	Estructura la unidad de forma lógica, coherente y ordenada.
	La unidad didáctica (plan/programa de intervención) es coherente con la programación presentada para el curso 2025-26.
	Se programa atendiendo a las características específicas de las enseñanzas así como del alumnado destinatario.
Criterios de evaluación	Están relacionados con los de las enseñanzas, etapas y niveles para los que se programa y son coherentes con el resto de los elementos de la unidad didáctica.
	Se han concretado los criterios de evaluación
	Se han definido los aprendizajes imprescindibles para superar el área.
Saberes básicos	Se han concretado los saberes básicos.
	Están incluidos en las normas que regulan los currículos de las enseñanzas programadas.
	Se establece una relación coherente con los criterios de evaluación.
Actividades y situaciones enseñanza-aprendizaje	Permiten abordar los saberes básicos de la unidad, son coherentes con los criterios de evaluación planteados y con las competencias específicas relacionadas.
	Se ajustan a los principios metodológicos desarrollados en la normativa.
	Incorpora en las actividades elementos transversales.

	Son motivadoras, graduadas en dificultad y tienen en cuenta a la diversidad del alumnado.
	Se prevé la utilización de diferentes recursos.
Procedimientos de evaluación	Se contemplan como referentes los criterios de evaluación y los objetivos y las competencias clave en las enseñanzas de Educación Infantil y/o Educación Primaria.
	Los instrumentos de evaluación son variados, graduados en dificultad y con criterios de calificación.
	Se contemplan mecanismos de recuperación y refuerzo fundamentados en los criterios de evaluación en los que se han detectado dificultades.
	Se contemplan mecanismos de evaluación del proceso de enseñanza.
Criterios de calificación	Los instrumentos de evaluación están vinculados a los criterios de evaluación.
	La calificación se fundamenta en el valor de los instrumentos y en su vinculación con los diferentes criterios de evaluación.
Medidas de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo	En su caso, tiene en cuenta las actuaciones específicas de intervención educativa generales o específicas que se aplican al alumnado así como, cuando proceda, los programas de atención a la diversidad contemplados en los currículos de las distintas enseñanzas.
	En su caso, concreta determinadas actuaciones dentro del contexto de impartición de la Unidad Didáctica para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
Exposición	Se expresa de forma precisa y fluida.
	Domina las técnicas necesarias para el ejercicio docente: oratoria, dicción, lenguaje no verbal.
	Muestra una aptitud pedagógica adecuada: ejemplifica, concreta, resume, esquematiza, puntualiza...
Debate con el tribunal	Concreción y corrección en las respuestas dadas.
	Aporta argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.

B) PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 7.4.1 (Parte A. Programación didáctica) DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA POR ORDEN ECU/117/2024, EN RELACIÓN CON LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

NOTA PREVIA: Bajo la denominación genérica de “programación didáctica” deben entenderse cualquiera de las formas y denominaciones que se recogen en las especificaciones de cada especialidad en el Anexo IV de la Orden ECD/1886/2025. Igualmente ocurre con el término “unidad didáctica” para las distintas partes en las que se debe subdividir la programación.

Requisito incumplido	Penalización
Los contenidos no tienen carácter personal y/o individual.	A todo el personal opositor que presente idéntica programación didáctica se les valorará con 0 puntos, tanto la programación didáctica como las unidades en las que se subdivide.
No presenta en plazo la programación didáctica.	Se entenderá que el personal aspirante renuncia a presentarse a la segunda parte de la prueba.
No presenta la programación didáctica en soporte papel.	Se les valorará con 0 puntos, tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
No se corresponde con las áreas, niveles o ámbitos de actuación en los que la especialidad a la que oposita tiene atribución docente.	Se les valorará con 0 puntos, tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
En la programación didáctica no se relacionan y numeran las unidades didácticas que la componen (no incluye índice en el que se relacionan las unidades didácticas).	Se restan 2 puntos a la puntuación que le correspondería en la defensa de la programación didáctica. Esta penalización se aplicará una sola vez independientemente del número de requisitos incumplidos.
Presenta menos unidades didácticas que las que se especifican como mínimo (9) para cada una de las especialidades.	
Extensión de menos de 30 páginas formato DIN-A4 o de más de 60 páginas, excluidos anexos, portada, contraportada.	
Incumplimiento de otros aspectos formales recogidos en la convocatoria y no citados anteriormente.	